

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL OPERADORA
DE TURISMO" - MIXTURA.BO

ELTEU - 449



Nombre o Razon Social: MIXTURA.BO

I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero
☒	☐	☒	☐	☐	☐
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres
8328864	LA PAZ	BUSTILLOS	DURAN	Bustillos	

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2024-05-31	8328864011	23-05-2024
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión	Vigencia De Seguros Contra Accidentes Personales(SOLO OPERADORAS DE TURISMO)	
1IHHJT0E57ZAD	2022-05-30	2024-06-30	

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

AVENIDA	DIRECCION		N°
AVENIDA	Av. Mariscal Santa Cruz. Museo San Francisco		501
ENTRE	Y	ZONA	EDIFICIO
CALLE SAGARNAGA	MARISCAL SANTA CRUZ	CENTRO	MUSEO SAN FRANCISCO
PLANTA	DEPTO./OF./LOCAL	TELEFONO	EMAIL
BAJA	1	64081823	mixtura.turismo@gmail.com



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL OPERADORA
DE TURISMO " - MIXTURA.BO**



ELTEU - 449

c) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA	f) VIGENCIA CREDENCIAL GUÍA DE TURISMO AUTORIZADO POR GADLP(SÓLO OPERADORAS DE TURISMO)
SI PRESENTÓ	2024-07-14

DECLARACIÓN JURADA

Yo, CARLOS ANDRÉS BUSTILLOS DURAN con C.I. 8328864 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

----- FIRMA		FECHA: 18-12-23 11:28:55 AM
----------------------------------	--	---

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.